

**VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N°
CH-00317-JP-2026: O.D.V.C.P.E.A.S.L.4. ;**

En Choele Choel, Pcia. de Río Negro, en virtud de la denuncia obrante y teneino en cuenta que hay denucnia en el mes de amyó, no se tomaron medidas cautelares, solicitando se consulte al Juzgado de Familia sobre las mimas.

Se eleva la presente para su conocimiento y estime corresponder.

JUZGADO DE PAZ DE CHOELE CHOEL, 20/7/2026.-